

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo Sr.: El Médico de Cámara de servicio en este día me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.), sus Augustas Hermanas y Tía la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel continúan sin novedad en su importante salud, y que S. M. la REINA Regente (Q. D. G.), ha experimentado notable mejoría desde la fecha del parte anterior, lo cual es muy probable que le permita abandonar el lecho por algunas horas en el día de mañana.»

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 25 de Enero de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 193

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiendo trasladado su oficina á la calle de San Miguel, núm. 21, piso principal, el Recaudador de Contribuciones de esta capital y su partido, D. Federico de Ramón, se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Tarragona 27 de Enero de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 194

Edicto de subasta

Don Juan Voltas Vives, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la zona de esta capital. Hago saber: Que por providencia

fecha 27 del corriente, dictada por mi en el expediente ejecutivo que instruyo, ha sido decretada la venta en pública subasta de los efectos que se detallan á continuación:

Un barril que contiene 40 litros de rom de buena calidad y 48 grados de fuerza alcohólica, tasados en..... 55 ptas.

Dos garraones uno roto y vacío y otro que contiene 15 litros aguar-diente anisado dulce de 42 grados de fuerza alcohólica, tasados en..... 16'50 ptas.

Para conocimiento de los que deseen tomar parte se advierte:

1.º Que la mercancía se encuentra depositada en los almacenes de la Aduana de esta capital, estando tan solo de manifiesto en la oficina de esta Agencia una muestra de cada uno de los líquidos objeto de la subasta, donde podrán cerciorarse de la calidad de los mismos.

2.º La subasta tendrá lugar en la calle de Rebolledo, núm. 16, el día 31 del corriente, á las nueve de su mañana, por espacio de una hora, durante la cual serán admitidas las posturas que cubran los dos tercios de la tasación.

3.º El rematante viene obligado á consignar sobre la mesa en el mismo acto de la subasta el importe del remate y no se admitirán reclamaciones ulteriores en lo que respecta á la mercancía.

Tarragona 28 de Enero de 1891.—El Agente ejecutivo auxiliar, Juan Voltas.

Núm. 195

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y en los 3.º y 7.º del de 30 de Diciembre último, este Ayuntamiento, en sesión del día 22 del actual, acordó verificar una nueva división de distritos y su subdivisión en barrios de su término municipal en la siguiente forma:

Distrito 1.º—Se denominará del «Mercado»—Plaza Constitución, Callejón del Vidrio, Calle Metje Fortuny, Vilá, Aleus, Rosich, Casals, Santa Ana, Vallroquetas, Martí Napolitá, Arrabal Santa Ana, Ca-

llejón Nolla, Callejón Misericordia, Dorotea, Cantarers, San Juan, San Elías, Santa Teresa, Rechs, Tres lliets, Camino Aleixar, Lleona y San Pedro Alcántara.

Distrito 2.º—Se denominará del «Hospital».—Plaza de Prim, Calle de San Lorenzo, 1.º, 2.º y 3.º travesías de San Juan, Montarols, Galera, Galió, Puvill Oriol, Plaza de Bassas, Jesús, Arrabal alto Jesús, San Estéban, San Ignacio, Girada, Estrella, Sol, Alta San Salvador, Creu vermella, Aguila, San Carlos y San José, Camino de Riudoms, Alta Carmen, Baja San José, San Luis, San Cayetano, San Pancraccio y 1.º y 2.º cuartel de las Casas de Campo que comprende desde el camino de Tarragona al Camino de Riudoms.

Distrito 3.º—Se denominará de la «Audiencia».—Arrabal bajo Jesús, San Jaime, San Antonio, San Francisco, Baja Carmen, camino de Misericordia, Plaza de San Francisco, Nueva de Misericordia, San Benito, Closa Torroja, Closa de Freixa, Palma, Camino de Salou, Nueva de San Francisco, San Bernardo, Travesía camino de Salou, Tetuán, Plaza Baluarte, Calle Balleras, Concepción, Mayor, Abadía, Fuente, Plaza San Miguel, Racona, Baja San Juan, Rosselló, Callejón Abadía, Martorell y 3.º y 4.º cuartel de las Casas de Campo que comprende desde el Camino de Riudoms al de Tarragona.

Distrito 4.º—Se denominará del «Gasómetro».—Calle Palo Santo, Travesía Palo Santo, Closa de Meslres, Calle República, Arrabal de Robuster, Arrabal del Teatro, Rasetta Salas, Batán, Santa Clara, Baja San Salvador, Baja San Pedro, San Francisco de Paula, San Francisco Javier, Camino Tarragona, Rambla Mazini, Callejón Oubi, Angel Guarda, Pamies, Aigua nova, Campanario, Plaza Castillo, Mar, Mercería, Cárcel, Carnicerías viejas, Galanas, Osset, Montserrat, Castillo, San Pedro Apostol, Callejón Moscas, Callejón Judíos, Hospital, Callejón Hospital y Arrabal del Teatro.

Distrito 5.º—Se donominará del «Teatro»—Calle Singlés, Plaza Sangre, Rambla de Miró, Calle 1.º del Rosario, Baiges, Pasaje Sardá, Pla-

za Teatro, Pujol, Callejón Sangre, Nueva San José, 2.º Rosario, Camino de Valls, Rambla alta, San Roque, Travesía San Roque, Santa Eulalia, Travesía San Magín, San Liborio, San Magín, Molino, Miramar, Muralla, Sardá, Travesía Sardá, Barceloneta, Alta de San Pedro y Camino de la Selva.

Distrito 6.º—Se denominará de las «Estaciones».—Calle Vidal, San Miguel, Travesía San Miguel, Rasetta Suqué, Plaza San Narciso, San José y San Manuel, Morlius, San Casimiro, Santa Magdalena, San Vicente, Plaza Libertad, Amargura, San Magín y Alegre, Camino de Castellvell, Paseo Mata, Travesía San Antonio, Seminarios, San Pablo, Travesía San Pablo, San Pablo y San Blás, Victoria, Fortuna, Plaza Castillejos, Alta de San José, San Joaquín, Colón, Juan Martell, Miró, San Celestino, Alta Tivoli, Baja Tivoli, Jardines, San Fernando, Santa Elena, 1.º de Octubre y Plaza de los Cuarteles.

Estos distritos se subdivirán en 12 barrios en la forma siguiente:

Distrito 1.º comprende los barrios 1.º y 2.º

Distrito 2.º—3.º y 4.º y 1.º y 2.º Cuarteles Casas de Campo.

Distrito 3.º—5.º y 6.º y 3.º y 4.º

Id. 4.º—7.º y 8.º

Id. 5.º—9.º y 10.º

Id. 6.º—11.º y 12.º

Barrio 1.º—Plaza Constitución, Callejón Vidrio, Metje Fortuny, Vilá, Aleus, Rosich, Casals, Santa Ana, Vallroquetas, Martí Napolitá, Arrabal Santa Ana, Callejón Nolla y Callejón de Misericordia.

Barrio 2.º—Dorotea, Canterers, San Juan, San Elías, Santa Teresa, Rechs, Tres lliets, Camino Aleixar, Lleona y San Pedro Alcántara.

Barrio 3.º—Plaza Prim, San Lorenzo, 1.º, 2.º y 3.º travesía San Juan, Montarols, Galera, Galió, Puvill Oriol, Plaza Bassas, Jesús, Arrabal alto Jesús, San Estéban, San Ignacio, Girada, Estrella, Sol y Alta de San Salvador.

Barrio 4.º—Calle Creu vermella, Aguila, San Carlos y San José, Camino de Riudoms, Alta Carmen, Baja San José, San Luis, Gornals, Santa Paula, San Serapio, San Cayetano, San Pancraccio y 1.º y 2.º

Cuartel Casas de Campo que comprende de la carretera de Tarragona á la de Riudoms.

Barrio 5.º—Arrabal bajo de Jesús, San Jaime, San Antonio, San Francisco, Baja Cármen, Camino de Misericordia, Plaza San Francisco, Nueva Misericordia, San Benito, Closa Torroja, Closa Freixas, Palma, Camino Salou, Nueva San Francisco, San Bernardo, Travesías del Camino de Salou y Tetuán.

Barrio 6.º—Plaza Baluarte, Barreras, Concepción, Mayor, Abadía, Fuente, Plaza San Miguel, Racona, Baja San Juan, Rosselló, Callejón Abadía, Martorell y 3.º y 4.º Cuartel Casas de Campo que comprende desde la carretera de Riudoms á la de Tarragona.

Barrio 7.º—Calle Palo Santo, Travesía Palo Santo, Closa Mestres, República, Arrabal Robuster, Arrabal San Pedro, San Francisco de Paula, San Francisco Javier, Camino Tarragona, Raseta Salas, Batán, Santa Clara, Baja San Salvador, Baja San Pedro, Rambla Mazini, Callejón Oubi, Angel de la Guarda, Pàmies y Aigua nova.

Barrio 8.º—Calle Campanario, Plaza Castilló, Mar, Merceria, Cárcel, Carnicerías viejas, Galanas, Osset, Montserrat, Castillo, San Pedro Apostol, Callejón Moscas, Callejón Judios, Hospital, Callejón Hospital y Arrabal del Teatro.

Barrio 9.º—Calle Singlés, Plaza Sangre, Rambla Miró, Pasaje Sardá, Plaza Teatro, Calle 1.º Rosario, Bages, Pujol, Callejón Sangre, Nueva San José, 2.º Rosario, Camino Valls y Rambla alta.

Barrio 10.º—Calle San Roque, Travesía San Roque, Santa Eufalia, San Liborio, San Magin, Travesía San Magin, Molino, Miramar, Callejón Muralla, Sardá, Travesía Sardá, Barceloneta, Alta San Pedro y Camino Selva.

Barrio 11.º—Calle Vidal, San Miguel, Travesía San Miguel, Raseta Suqué, Plaza San Narciso, Calle San José y San Manuel, Santo Tomás, Morlius, San Casimiro, Santa Magdalena, San Vicente, San Magin y Alegre, Amargura, Camino Castellvell y Paseo Mata.

Barrio 12.º—Calle Travesía San Antonio, Seminarios, San Pablo, Travesía San Pablo, San Pablo y San Blás, Victoria, Fortuna, Plaza Castillejos, Alta San José, San Joaquín, Colón, Juan Martell, Miró, San Celestino, Alta Tivoli, Baja Tivoli, Jardines, San Fernando, Santa Elena, 1.º de Octubre y Plaza Cuarteles.

Lo que se anuncia al público de conformidad á lo dispuesto en el art. 38 de la vigente ley Municipal á fin de que los vecinos y domiciliados del término puedan hacer dentro del plazo de un mes, á contar desde esta fecha, las reclamaciones que crean oportunas.

Reus 23 de Enero de 1891.—El Alcalde Presidente, José M.ª Borrás.—P. A. de S. E., el Secretario, José de Montagut.

Núm. 196

D. Juan Jardí Vernet, Alcalde constitucional del pueblo de Vandellós.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 del actual, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12 y 13 y disposición 2.ª transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre próximo pasado y en el artículo 2.º del de 30 de Diciembre último, acordó dividir este término municipal en dos distritos electorales para las

elecciones de Concejales, los cuales se denominarán.

Primer distrito de la Casa Consistorial, que lo componen todo el casco de la población y la aldea de Hospitalet, y se le han designado cinco Concejales.

Segundo distrito casa Escuela de niños, que lo compondrán las restantes aldeas del término llamadas Castelló, Faches, Gavadá, Masboquera, Masriudoms, Masvalentí y Remullá, y todas las casas de campo, y se le han señalado cinco Concejales.

Total de Concejales que corresponde á este Ayuntamiento son diez.

Y en virtud de que en la próxima renovación bienal del Ayuntamiento corresponde elegir cinco Concejales, se ha dispuesto que en el primer distrito se elijan tres, y dos en el segundo; de modo que en las elecciones sucesivas puedan turnar por el orden correspondiente, ó sea en las otras inmediatas, eligiendo dos Concejales en el primer distrito y tres en el segundo, mientras no se acuerde lo contrario.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la vigente ley Municipal, á fin de que los vecinos y domiciliados del término puedan hacer dentro del plazo de un mes, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, las reclamaciones que creyeran oportunas.

Vandellós 22 de Enero de 1891.—El Alcalde Presidente, Juan Jardí.—P. A. del A., el Secretario, R. Jaime Anguera.

Núm. 197

Don Domingo Espinós Alarany, Alcalde constitucional de la villa de Pinell.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de hoy, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12 y 13 y disposición 2.ª transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, y en el art. 2.º del de 30 de Diciembre último, acordó dividir este término municipal en dos distritos electorales para las elecciones de Concejales.

Los distritos se denominarán: Primer distrito de la Casa Consistorial, que lo componen las calles de Bonaire, Torrent, Graella, Asalto, Fuente, Plaza, Lérida, Arrabal de Lérida, Moras, Calvario, San Roque, Mesón, Callejón del Mesón, Cuesta, Miravet, y todas las casillas y casas de campo del término municipal, en las que hay 223 electores y se le han designado cinco Concejales.

Distrito 2.º del Hospital, que lo componen las calles del Hospital, Barreras, Horno, Nueva, Castillo, Aito, Barranco, Paja, Palma, Benifallet, Arrabal Tortosa, Tortosa y Botera, en las que hay 176 electores que le han designado cuatro Concejales.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la ley Municipal á fin de que los vecinos y domiciliados del término puedan hacer dentro del plazo de un mes, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, las reclamaciones que consideren oportunas.

Pinell 24 de Enero de 1891.—El Alcalde Presidente, Domingo Espinós.—P. A. del A., el Secretario, Miguel Bas.

Núm. 198

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y en los 3.º y 7.º del de 30 de Diciembre último, este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del actual, acordó verificar una nueva división de distritos de su término municipal en la siguiente forma:

Distrito 1.º.—Se llamará «distrito de la Casa Capitular» y comprende todo el barrio de la Juncosa, caserío de Sausugos y todas las casas de campo á ella anexa, Vall de casa Farré hasta las casas de campo Mas Solá, Hermita de San Marcos y cal Maxí, ambas inclusive.

Distrito 2.º.—Se llamará «del barrio de Marmellá», y comprende La Serra, Vall de San March, Colonia de Aiguaviva y todo el barrio de Marmellá, incluso Masbartomeu.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la ley Municipal á fin de que los vecinos y domiciliados del término puedan hacer dentro el plazo de un mes, á contar desde esta fecha, las reclamaciones que crean oportunas.

Debiendo procederse en el mes de Febrero próximo venidero á la formación del apéndice al amillamiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, se hace público por medio del presente para que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días del 1.º al 15 de Febrero próximo, ambos inclusive, con los documentos justificativos, pasado dicho plazo no serán atendidos.

Montmell 23 de Enero de 1891.—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 199

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

En cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre división administrativa municipal, este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 21 del corriente mes, acordó la de esta población en los cuatro distritos que con su subdivisión en barrios y la indicación de las calles y plazas que comprende cada uno, se expresan á continuación:

Distrito 1.º ó de la «Casa Consistorial».—Barrio único, formado por las calles de Baldrich, Forn nou, Roser, Simó, Escribanía, Iglesia, Judios, Mayor, San Olegario, Pescadería, Farigola, San Benito, San José, Candela, Portallnou, Montserrat, Carnicería, Puntarró, Artús, San Isidro, Plazas de la Libertad, Topete, Monjas y carretera de Tarragona hasta el puente y calles nuevas inmediatas.

Distrito 2.º.—Barrio único, formado por las calles de San Roque, Oriente, Teatro, Barceloneta, Fortuna, Industria, Santa Ana, San Pedro, Nueva, Zeta, Bosch, Monjas, Gassó, Pabordé, Lérida, Plazas de Prim, Abeuradó, del Cuartel y calles nuevas inmediatas, Arrabales del Castillo y San Juan.

Distrito 3.º.—Barrio 1.º formado por la calle de la Presó, Arrabales de San Antonio, Capuchinos, Misericordia y Extramuros que comprende en ellos la parte del término municipal que no forma grupo de población.—Barrios 2.º, 3.º y 4.º, formados respectivamente por los

lugares de Picamoxons, Fonscaldes y Masmolets.

Distrito 4.º ó del «Cármen».—Barrio único, formado por las calles de San Antonio, March-pons, Médicos, March-antón, Cármen, Santa Margarita, Flaviá, Santa Marina, Gavarro, Santa Ursula, Bestiá, San Francisco, Boronal, Parelladas, Plazas de las Escudellas, del Cármen, Arrabales de San Francisco y del Cármen.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos del art. 38 de la ley Municipal.

Valls 27 de Enero de 1891.—El Alcalde Presidente, Eduardo Oller.

Núm. 200

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre

Debiendo procederse en el mes de Febrero próximo á la formación del apéndice al amillamiento de este distrito municipal para el ejercicio de 1891-92, se hace saber á los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, se presenten con los documentos justificativos y debidamente legalizados en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince días, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; pues transcurrido que sea dicho plazo no será atendida ninguna reclamación.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existen terratenientes de este lo hagan público por los medios de costumbre para que llegue á conocimiento de los interesados.

Bonastre 24 de Enero de 1891.—El Alcalde, José Amorós.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 201

EDICTO

Don José Becerra Laviña, Juez de Instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida sobre robo contra Pedro Sanarau Mangrané, se saca á la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Un patio, antes casa, con paredes hasta el segundo piso, situado en esta ciudad, calle de Capellanes, número cuarenta y nueve; lindante por la derecha con casa de Teresa Blanch, izquierda con casa, antes patio, de Teresa Sanarau y por espaldas con el castillo, sin que conste su superficie; valorado por el perito Don Ramón Marquez en doscientas ochenta y cinco pesetas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día diez y nueve del próximo Febrero y hora de las once de su mañana, en los Estrados de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento dado en tasación.

Dado en Tortosa á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—José Becerra Laviña.—P. M. de S. S., Diego F. Quinzá.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRAÑES.